

DECRETO N° 7106 /2010.

ARICA, 16 DIC 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N°6790**, de fecha 22 de Noviembre del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA SAN MARCOS DE ARICA**", de fecha 25 de Noviembre del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA SAN MARCOS DE ARICA**", representada por don Salvador Jorquera Silva, de fecha 25 de Noviembre del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLOGALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/DPC/CCG/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo, CON. 724



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 25 de Noviembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACIÓN FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA "SAN MARCOS DE ARICA"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.838.310-8, representada por el Sr. **SALVADOR JORQUERA SILVA** RUT N° 6.536.871-4, ambos con domicilio en Nueva Celedonia N° 597, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la **ASOCIACIÓN FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA "SAN MARCOS DE ARICA"**, una subvención, destinada a financiar actividades programadas a desarrollar, durante el año 2010, (galvanos, diplomas, equipos de amplificación y otros).
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08 del Honorable Concejo Municipal, celebrado con fecha 03 de junio de 2010, y al Decreto Alcaldicio N° 6790, de fecha 22 de Noviembre de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cuál o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la **ASOCIACIÓN FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA "SAN MARCOS DE ARICA.**

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de justicia.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2010 y la personería de don **SALVADOR JORQUERA SILVA**, consta del Certificado N° 5262, de fecha 23 de Noviembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

SALVADOR JORQUERA SILVA
p. ASOCIACIÓN FOLCLORICA CULTURAL
Y RECREATIVA "SAN MARCOS DE ARICA.



EXENTO

VISTOS:

Marzo 711.

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 709 de fecha 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 300.000.-** a la ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA "SAN MARCOS DE ARICA", RUT 65.838.310-8, representada por el señor SALVADOR JORQUERA SILVA, RUT 06.536.871-4 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Otros (galvanos, diplomas, equipo amplificación y otros).

Forma de pago: Se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio..

La Personalidad Jurídica de la ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA "SAN MARCOS DE ARICA", se encuentra vigente, inscrita a fojas 90 N° 2299 de fecha 22 de agosto de 2006, según Certificado N° 5157 de fecha 20 de octubre de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL Y RECREATIVA "SAN MARCOS DE ARICA", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 69 Registro 275 otorgada con fecha 30 de agosto de 2007.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Otros: (galvanos, diplomas, equipo amplificación y otros)	300.000
Totales	300.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.037 "Asociación Folclórica, Cultural y Recreativa "San Marcos de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

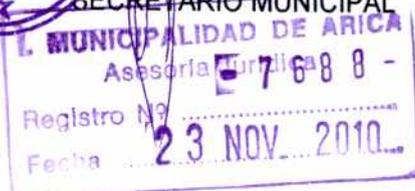
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribucion:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo

15.11.10